



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 13 de febrero de 2020
Oficio No. HBM/CCDMX/0185

ASUNTO: Registro Punto de Acuerdo

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envié para su registro y publicación en la orden del día de la sesión que se llevará a cabo el día martes 18 de febrero de 2020, la siguiente propuesta legislativa:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE FOMENTEN EMPLEO PARA LAS Y LOS JOVENES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00018423

FOLIO: _____

FECHA: 13-02-20

HORA: 14:34

RECIBIÓ: Luis



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION
POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL
EMPLEO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ,
PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERE
ACCIONES Y PROGRAMAS QUE FOMENTEN EMPLEO PARA LAS Y LOS
JOVENES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

1.- Las y los jóvenes requieren que se generen condiciones de capacitación y apoyo para obtener empleo formal y bien remunerado, ante lo cual es de trascendental importancia que estos jóvenes cuenten con las herramientas y facilidades para entrar a la vida laboral sin que esto vaya en detrimento de los que aún se encuentran estudiando y requieren fortalecer sus ingresos para culminar sus estudios profesionales, acciones que impulsen la competitividad de los jóvenes en el mercado laboral.

2.- El 23 de diciembre de 2019 se publicó en diversos medios la siguiente nota:

Mal pagados y sin seguro; así será el 2020 para 15 millones de jóvenes trabajadores

El 44.3 % de los jóvenes en edad laboral viven en situación de pobreza en México; hay además 3 millones de desempleados

En México hay 15 millones de jóvenes (18-30 años) ocupados, de los cuales el 59.5 % de ellos, casi 9 millones, labora en el sector informal, de acuerdo con datos difundidos por el INEGI en 2019.

El 51 % del sector joven de la población que tiene un empleo, es decir poco más de la mitad del sector, no cuenta con seguridad social,



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

prestaciones y perciben bajos salarios; enfrentan una situación de precariedad laboral.

Con un salario mal pagado, el 80% de ellos iniciará este 2020 careciendo de un ingreso suficiente para comprar una canasta básica para dos personas.

Con estas cifras, el 44.3 por ciento de los 15 millones de jóvenes en edad laboral viven en situación de pobreza en México.

Doble desempleo

Este sector de la población, la mayor fuerza laboral del país, vive un panorama negro, al menos 3 millones de jóvenes se encuentran desocupados en México, por si eso fuera poco, sufren del fenómeno del doble desempleo.

Esto quiere decir que además de estar desocupados ya no buscan un empleo formal porque saben que no lo van a conseguir.¹

3.- En la Ciudad de México existen programas como el Seguro de Desempleo, acción que ayuda a realizar la búsqueda de algún empleo, sin

¹ Información consultada el 17 de enero de 2020, disponible en: <https://elheraldodemexico.com/pais/malpagados-sin-seguro-desempleo-15-millones-jovenes-2020-trabajadores-precariidad-laboral-mexico/>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

embargo, este no satisface las necesidades de las y los jóvenes que quieren realizar sus actividades de manera formal; y este sector de la población se encuentra ávido de emprender actividades productivas para mejorar su condición social, su entorno y calidad de vida.

CONSIDERANDO

PRIMERO- El artículo 25 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expone lo siguiente:

*Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, **el fomento del crecimiento económico y el empleo** y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SEGUNDO. Aunado a lo anterior la Constitución Política de la Ciudad de México enuncia en el artículo 10, referente Ciudad productiva, en el apartado B. Derecho al trabajo, numeral 4, inciso c) lo siguiente:

Artículo 10

Ciudad Productiva

B. Derecho al trabajo

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán.

c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;

TERCERO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cita en el artículo 41 lo siguiente:

Artículo 41. *A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, **promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.***



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CUARTO. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México enuncia en el artículo 13, fracción CXV, lo siguiente:

Artículo 13

- I. ...
- II. ...

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones;

QUINTO. El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

I...

II...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

UNICO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera Respetuosa a la Titular de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Dra. Soledad Aragón Martínez, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones genere acciones y programas que fomenten empleo formal para las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 13 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE



MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México